

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 04 /2018**

**Llamado a prestación de servicio de Diseño, Construcción y Operación de un nuevo Sitio de Disposición Final y obras accesorias para los Residuos Sólidos Urbanos del Departamento de Rivera**

Contenido

[Capítulo I – OBJETO Y ALCANCE 5](#_Toc502318072)

[Artículo 1. Antecedentes 5](#_Toc502318073)

[Artículo 2. Objeto 5](#_Toc502318074)

[Artículo 3. Alcance 6](#_Toc502318075)

[Artículo 4. Plazo del Contrato 6](#_Toc502318076)

[Capítulo II – DISPOSICIONES GENERALES 7](#_Toc502318077)

[Artículo 5. Normas que regulan la presente Licitación 7](#_Toc502318078)

[Artículo 6. Componentes del Pliego de Condiciones Particulares 7](#_Toc502318079)

[Artículo 8. Formulación de Consultas por parte de los oferentes 7](#_Toc502318080)

[Artículo 9. Derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación 8](#_Toc502318081)

[Artículo 10. Aceptación de los términos de la licitación 8](#_Toc502318082)

[Capítulo III – PROPONENTES 8](#_Toc502318083)

[Artículo 11. Participantes 8](#_Toc502318084)

[Artículo 12. Capacidad para contratar 8](#_Toc502318085)

[Artículo 13. Acreditaciones requeridas 8](#_Toc502318086)

[Artículo 14. Origen de los oferentes 8](#_Toc502318087)

[Artículo 15. Domicilio del adjudicatario 9](#_Toc502318088)

[Artículo 16. Consorcios 9](#_Toc502318089)

[Artículo 17. Sociedades Personales con Contrato 9](#_Toc502318090)

[Artículo 18. Sociedades Anónimas 9](#_Toc502318091)

[Artículo 19. Modificación del Tipo Social 9](#_Toc502318092)

[Artículo 20. Inscripción en Registro de Proveedores y en RUPE 9](#_Toc502318093)

[Artículo 21. Representantes 10](#_Toc502318094)

[Capítulo IV GARANTÍAS 10](#_Toc502318095)

[Artículo 22. Mantenimiento de Oferta 10](#_Toc502318096)

[Artículo 23. Fiel cumplimiento del Contrato y Cumplimiento leyes tercerizaciones 11](#_Toc502318097)

[Capítulo V PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 11](#_Toc502318098)

[Artículo 24. Proceso de evaluación de ofertas 11](#_Toc502318099)

[Artículo 25. Formato de presentación 11](#_Toc502318100)

[Artículo 26. Información necesaria para la calificación de la etapa 1 12](#_Toc502318101)

[Artículo 27. Información necesaria para la calificación de la etapa 2 13](#_Toc502318102)

[1) Infraestructura 14](#_Toc502318103)

[2) Cronograma 14](#_Toc502318104)

[3) Equipos, maquinaria, vehículos e instalaciones 14](#_Toc502318105)

[4) Plan de Operaciones: 15](#_Toc502318106)

[5) Recursos Humanos 15](#_Toc502318107)

[Artículo 28. Propuesta económica 16](#_Toc502318108)

[28.1 Condiciones de la propuesta 16](#_Toc502318109)

[28.2 Paramétrica de Ajuste 18](#_Toc502318110)

[28.3 Facturación y pago 18](#_Toc502318111)

[28.4 Alternativas a la Oferta Básica 19](#_Toc502318112)

[28.5 Formulación de la cotización 19](#_Toc502318113)

[Capítulo VI - APERTURA DE LAS OFERTAS 19](#_Toc502318114)

[Artículo 29. Fecha y lugar de Apertura de Ofertas 19](#_Toc502318115)

[Artículo 30. Acto de Apertura 19](#_Toc502318116)

[Artículo 31. Causal de Rechazo 20](#_Toc502318117)

[Artículo 32. Plazo de Mantenimiento de Oferta 20](#_Toc502318118)

[Artículo 33. Errores u omisiones subsanables y rechazo de oferta 20](#_Toc502318119)

[Capítulo VII - ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO 20](#_Toc502318120)

[Artículo 34. Evaluación Técnica de las Ofertas 20](#_Toc502318121)

[Artículo 35. Evaluación Económica de las Ofertas 24](#_Toc502318122)

[Artículo 36. Adjudicación 25](#_Toc502318123)

[Artículo 37. Comunicación oficial 25](#_Toc502318124)

[Artículo 38. Modificaciones al Pliego 25](#_Toc502318125)

[Artículo 39. Componentes del Contrato 26](#_Toc502318126)

[Artículo 40. Cronograma de Obras 26](#_Toc502318127)

[Artículo 41. Comienzo de Operación de la Planta 26](#_Toc502318128)

[Capítulo VIII - RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA 27](#_Toc502318129)

[Artículo 42. Obligaciones del Contratista 27](#_Toc502318130)

[Artículo 43. Del Responsable Técnico 28](#_Toc502318131)

[Artículo 44. Responsabilidades 28](#_Toc502318132)

[Artículo 45. Responsabilidad ante organismos de contralor 28](#_Toc502318133)

[Artículo 46. Otras obligaciones del contratista 28](#_Toc502318134)

[Artículo 47. Seguros 29](#_Toc502318135)

[Artículo 48. Modificación de domicilio 30](#_Toc502318136)

[Artículo 49. Cesión de Contrato 30](#_Toc502318137)

[Artículo 50. Derechos del Contratista 30](#_Toc502318138)

[Capitulo IX - CONTRALOR DE LOS SERVICIOS 30](#_Toc502318139)

[Artículo 51. Contralor permanente 30](#_Toc502318140)

[Artículo 52. Controles aleatorios 31](#_Toc502318141)

[Capitulo X - COMUNICACIONES – INTERRUPCIÓN - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 31](#_Toc502318142)

[Artículo 53. Continuidad del servicio 31](#_Toc502318143)

[Artículo 54. Periodo de tolerancia 31](#_Toc502318144)

[Artículo 55. Comunicaciones durante la operación 31](#_Toc502318145)

[Artículo 56. Corrección de deficiencias 32](#_Toc502318146)

[Artículo 57. Penalidades 32](#_Toc502318147)

[57.1 Manejo del contrato por parte del contratista 32](#_Toc502318148)

[57.2 Calidad del servicio 33](#_Toc502318149)

[57.3 Conducta de los empleados del contratista 34](#_Toc502318150)

[Artículo 58. Reiteración de infracciones 34](#_Toc502318151)

[Artículo 59. Descargos 34](#_Toc502318152)

[Artículo 60. Derecho de retención 34](#_Toc502318153)

[Artículo 61. Continuidad del Servicio 34](#_Toc502318154)

[Capitulo XI -RESCISIÓN DE CONTRATO 35](#_Toc502318155)

[Artículo 62. Causales de Recisión 35](#_Toc502318156)

[Artículo 63. Continuidad del servicio posterior a la extinción del contrato 35](#_Toc502318157)

[Artículo 64. Bienes al finalizar el contrato 35](#_Toc502318158)

[Artículo 65. Subcontratación 36](#_Toc502318159)

# Capítulo I – OBJETO Y ALCANCE

## Artículo 1. Antecedentes

La Intendencia Departamental de Rivera, en adelante IDR, tiene como prioridad la necesidad de mejorar la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Departamento.

En particular se verifica que el Sitio de Disposición Final de la Ciudad de Rivera, denominado Paso del Enano, está sobrepasado, lo que lleva a que las tareas de disposición final no se puedan realizar en forma adecuada. Continuar con la actual operación en el poco espacio disponible incrementa los riesgos ambientales (inestabilidad de taludes, escurrimientos superficiales de lixiviado, etc.). Además, a corto plazo se agotará el espacio disponible para disponer los residuos, lo cual agravará inevitablemente esta situación.

La capital departamental (ciudad de Rivera con 80.000 habitantes) genera en promedio, una cantidad aproximada a las 115 toneladas por día de residuos sólidos urbanos (RSU). Todos los RSU que entran al actual SDF se pesan a la entrada.

De los registros de pesadas surge que 40 toneladas por día son exclusivamente domiciliarios, y el resto son catalogados como Residuos Urbanos, y corresponden a una mezcla de levante de barridos, levante extraordinario, circuito basurales y residuos particulares, entre otros.

Los residuos que no son recuperados para reciclaje o compostaje son dispuestos actualmente en el sitio de disposición final, denominado Paso del Enano, ubicado al este de la ciudad de Rivera, en el barrio La Pedrera a 5 km del centro. En este punto también se realiza un reciclaje informal, llevado a cabo por 37 clasificadores registrados que pueden ingresar al predio.

Para dar solución a la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Departamento, la Intendencia planifica la realización de un Relleno Sanitario en la ciudad de Rivera que sustituya el actual Sitio de Disposición Final (SDF) en Paso del Enano. Se adopta como valor mínimo de diseño para el nuevo Relleno Sanitario una cantidad de 80 ton/día de residuos. Se podría incrementar este valor en la medida que se pueda lograr algún acuerdo regional para que se dispongan en Rivera residuos de otros lugares, ya que se está en tratativas para que ciudades vecinas como Tacuarembó y Santana do Livramento, entre otras, puedan disponer residuos en el nuevo sitio de disposición final. A su vez, en el actual Sitio de Disposición Final de Paso del Enano se prevé la construcción de una planta de clasificación capaz de procesar residuos sólidos urbanos segregados en origen. Con esta planta de clasificación se pretende emplear a los clasificadores informales que actualmente trabajan en el SDF para que en el nuevo Relleno Sanitario no operen clasificadores informales.

La IDR contaba con la AAP (Autorización Ambiental Previa) por parte del MVOTMA para la construcción de un nuevo relleno sanitario, realizado por la empresa LKSUR, en el padrón rural N° 2819 y N° 6184 de la 9na Sección Catastral de Rivera (Documento anexo: proyecto ejecutivo aprobado oportunamente por DINAMA). Dicha AAP se encuentra vencida. A la fecha, la IDR cuenta con la declaración de viabilidad ambiental de localización expedida por la DINAMA, manteniendo la categoría B del proyecto (Anexo). El Adjudicatario deberá realizar todas las etapas en cumplimiento con el Decreto 349/05, incluyendo la tramitación de la nueva AAP y la Autorización Ambiental de Operación (AAO), además de tramitar la Solicitud de Desagüe Industrial (SADI) Para estas tareas se podrán usar todos los estudios de impacto y demás estudios elaborados en dicha oportunidad.

## Artículo 2. Objeto

La IDR contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, los siguientes ítems:

1. la elaboración del proyecto ejecutivo para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos mediante un Relleno Sanitario, su construcción y operación por un período de 20 años, ampliable por un período de 5 años adicionales;
2. la elaboración del proyecto ejecutivo para la Planta de Clasificación Manual de la Fracción Reciclable de Residuos Sólidos Urbanos Separados en Origen, su construcción (la cual no excederá de 9 meses contados desde la firma del contrato) y el equipamiento para la operación de la misma, la que se ubicará en el predio de Paso del Enano descrito en el artículo anterior, y será operada y mantenida por la IDR. Si bien las empresas deben cotizar este ítem la IDR no está obligada a adjudicarlo y para el caso en que decida no hacerlo, la oferta de este ítem ni siquiera se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas.

A los efectos de este pliego, se incluye dentro de los RSU residuos domiciliarios, residuos de limpieza, entre otros, del departamento de Rivera y demás lugares que la IDR determine.

**Si bien la operación del RS se hará por la empresa adjudicataria, el mismo continuará siendo de propiedad de la IDR durante todo el plazo contractual, por lo cual, la disposición de residuos por terceros sólo podrá realizarse con autorización previa y por escrito de la IDR y en las condiciones que esta determine.**

## Artículo 3. Alcance

Se resume a continuación lo incluido dentro de este alcance:

1. Elaboración del proyecto ejecutivo del Relleno Sanitario, tomando como base el proyecto oportunamente aprobado por DINAMA, con los agregados y aclaraciones que se describen en el Anexo : Especificaciones técnicas. Para el caso en que exista contradicción entre lo dispuesto en las bases del llamado y en el proyecto elaborado por LKSUR, primarán las bases del llamado salvo comunicación en contrario.-
2. La realización de todas las gestiones para la aprobación del mismo por parte de las Autoridades competentes.
	1. En principio se entiende como aspecto principal en este rubro la obtención de los permisos correspondientes de DINAMA:
		1. Autorización Ambiental Previa, para lo cual se debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
		2. Solicitud de Autorización de Desagüe Industrial, para lo cual se debe presentar proyecto de planta de tratamiento de efluentes.
		3. Previo al inicio de la operación se deberá contar con la Autorización Ambiental de Operación.
	2. También se deberá gestionar y contar con el permiso correspondiente de la Dirección Nacional de Bomberos.
	3. Se deberá contar con las aprobaciones y habilitaciones de las oficinas de la Intendencia de Rivera con competencia en las Obras Edilicias, Catastro, Sanitaria Interna, etc.
	4. Habilitación de UTE
3. Construcción y equipamiento para operación del Relleno Sanitario.
4. Construcción de las obras civiles de la planta para clasificación de residuos urbanos segregados en el sitio de disposición final de la ciudad de Rivera (Paso del Enano).
5. Suministro de los equipamientos necesarios para la operación de la planta de clasificación mencionada anteriormente incluyendo todos los equipamientos necesarios para la gestión y el vehículo para que la IDR realice el transporte de los restos no recuperados hacia el nuevo Relleno Sanitario.
6. Operación del Relleno Sanitario por 20 (veinte) años, ampliable por un único período de 5 (cinco) años más.

## Artículo 4. Plazo del Contrato

El plazo de duración del presente contrato será de 20 (veinte) años. Con una antelación mínima de 1 (un) año previo a la fecha de vencimiento de este plazo, la IDR podrá proponer la extensión del contrato por un período de 5 años, por única vez y en iguales condiciones para asegurar la prestación del servicio.

La IDR podrá continuar con la operación del Relleno Sanitario una vez que se venza el contrato inicial de operación, o podrá realizar un nuevo llamado para la gestión, de acuerdo a lo que le convenga a sus intereses.

# Capítulo II – DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 5. Normas que regulan la presente Licitación

Esta Licitación se regulará por:

1. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/2014.
2. TOCAF
3. Normas nacionales y departamentales sobre la materia.

## Artículo 6. Componentes del Pliego de Condiciones Particulares

Integran además del presente pliego los siguientes documentos:

Carpeta 1 - Viabilidad Ambiental de Localización – 2008

Carpeta 2 -Solicitud de Autorización Ambiental Previa – LKSur

Carpeta 3 - Plan de Gestión Ambiental de Construcción – LKSur

Carpeta 4 - Bases tecnicas para la elaboracion llamado del SDF- 2010 - LKSur

Carpeta 5 - Manual de Operaciones - LKSur

Carpeta 6 - Informe Ambiental Resumen - LKSur

Carpeta 7 - Costos de Inversión, Disposición Final y Clausura – LKSur

Carpeta 8 - Láminas Finales – LKSur

Carpeta 9 - Informe W.Vega BID-Dic2015

Carpeta 10- Certificado VAL 2017

Carpeta 11- BASES DATARROM

ANEXO – especificaciones técnicas

ANEXO – FORMULARIOS:

 FORMULARIO 1: identificación del oferente

 FORMULARIO 2: experiencia:

1. experiencia general
2. experiencia en trabajos similares

FORMULARIO 3: aval bancario – garantía de mantenimiento de la oferta

FORMULARIO 4: carta compromiso

FORMULARIO 5: carta poder

FORMULARIO 6: propuesta técnica

FORMULARIO 7: propuesta económica

**Artículo 7. Adquisición del Pliego**

a) La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha apertura, en la IDR, sita en calle Agraciada 570, planta baja y en el Congreso Nacional de Intendentes, Segundo Piso del Edificio Principal de la Intendencia de Montevideo, o en la oficina de la IDR en Montevideo, ubicada en Río Negro 1093, a un costo de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).

b) En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.

## Artículo 8. Formulación de Consultas por parte de los oferentes

a) Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la licitación podrán solicitar a la IDR las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas hasta 10 días previos a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La Intendencia deberá contestar las consultas durante un término de hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los que hubieran adquirido los pliegos de la licitación.
Los interesados podrán realizar consultas o aclaraciones al contenido de estas BASES, mediante comunicaciones dirigidas a la dirección de correo: licitaciones@rivera.gub.uy.

b) Dentro del mismo plazo la Intendencia emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

## Artículo 9. Derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Licitación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por la respectiva decisión.

## Artículo 10. Aceptación de los términos de la licitación

El solo hecho de presentar una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

# Capítulo III – PROPONENTES

## Artículo 11. Participantes

Podrán presentar su oferta aquellas empresas que estén habilitadas legalmente para ello, aun cuando no hayan participado del Dataroom. Además de este requisito deberán cumplir con las demás exigencias establecidas en el presente pliego y estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## Artículo 12. Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:
A. Los funcionarios de la Intendencia, con la salvedad establecida en el art. 46 del T.O.C.A.F./1996.

B. Quienes hayan sido declarados en liquidación, quiebra, concordato o concurso civil y no se encuentren rehabilitados a la fecha de la apertura.

C. Por incumplimiento de contratos anteriores, que hayan generado responsabilidad civil, o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado.

D. Quienes carezcan de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el llamado, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

## Artículo 13. Acreditaciones requeridas

El oferente deberá acreditar en su propuesta que posee suficientes recursos financieros, técnicos, materiales y administrativos; así como también especialización e idoneidad como para asegurar que será capaz de cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, mediante certificados o constancias que justifiquen lo anteriormente requerido.

Se exigirá la presentación del Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas que funciona en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que acredite que el oferente está calificado en las especialidades acordes al llamado y que cuente con VECA libre suficiente para su oferta en la parte de Obra.

## Artículo 14. Origen de los oferentes

Al presente llamado podrán presentarse:

a) Empresas nacionales, en forma aislada o formando consorcios.

b) Empresas extranjeras integrando un consorcio o carta de intención con al menos una empresa nacional integrante.

c) Empresas extranjeras con un representante nacional.

## Artículo 15. Domicilio del adjudicatario

El oferente que resulte adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá establecer domicilio especial en el Departamento de Rivera, que será su domicilio legal a efectos del contrato. Este domicilio podrá o no coincidir con la base de operaciones.

## Artículo 16. Consorcios

Los consorcios deberán unificar la representación en la empresa nacional con las facultades necesarias para actuar en nombre del mismo, lo que deberá acreditarse mediante la inclusión en la oferta del poder correspondiente. Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Las empresas que integren el consorcio asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

## Artículo 17. Sociedades Personales con Contrato

a) Los oferentes que tengan la calidad de sociedad personal, deberán incluir en la oferta el nombre de sus socios, con especificación - si correspondiere -, del o los socios con derecho a usar la firma social. Todos los socios serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria. A tales fines deberá acompañar: Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la sociedad con informe de Contador Público de Revisión Limitada como mínimo, y Estado Patrimonial de los socios con indicación de propios y gananciales, gravámenes que los afectan y régimen legal de administración de bienes certificado por escribano público.

b) Toda modificación en la integración de la empresa adjudicataria, en sus socios u órgano administrador, debe ser comunicada a la IDR dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida.

## Artículo 18. Sociedades Anónimas

a) Si el oferente fuese una sociedad anónima deberá incluir el nombre de sus directores, los que serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria. A tales fines deberá acompañar: Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la sociedad con informe de Contador Público de Revisión Limitada como mínimo, y Estado Patrimonial de los Directores con indicación de propios y gananciales, gravámenes que los afecten y régimen legal de administración de bienes certificado por escribano público.

b) En caso que se produzca la desvinculación del socio de la sociedad personal o director de la sociedad anónima, la Intendencia podrá relevarlo de su responsabilidad futura.

c) Toda modificación en la integración del Directorio u órgano administrador, deberá ser comunicada a la IDR dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de producida.

## Artículo 19. Modificación del Tipo Social

La sociedad adjudicataria no podrá ser vendida ni transformarse en otro tipo de sociedad, ni fusionarse, ni ser absorbida por otra sin previa conformidad de la Intendencia.

## Artículo 20. Inscripción en Registro de Proveedores y en RUPE

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Intendencia Departamental de Rivera y activos en el RUPE previo a la firma del contrato.

## Artículo 21. Representantes

a) Cada proponente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la IDR en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

1) Poder general.

2) Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia con firma certificada por escribano público.

b) Si se optara por el otorgamiento de una carta poder, deberá redactarse conforme al modelo que se adjunta (Formulario Nº 5 ANEXO).

Esto se exigirá cuando el representante legal no sea el que figura en RUPE.

# Capítulo IV GARANTÍAS

## Artículo 22. Mantenimiento de Oferta

1. Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante el depósito de $3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), el cual se deberá efectuar en Tesorería de la IDR.
2. Las mismas deberán constituirse a la orden de la IDR y por el plazo de 180 días.
3. Podrá emplearse cualquiera de las modalidades indicadas:

1) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay.

2) Fianza de un Banco extranjero avalado por un Banco establecido en el Uruguay, que será responsable directo del cumplimiento.

3) Póliza de seguro de fianza emitida por una institución aseguradora radicada en el país.
 4) Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay de títulos de deuda pública nacional. Los títulos de deuda pública se tomarán por su cotización en la Bolsa de Valores al día anterior al del depósito, la que se justificará con certificados de Corredor de Bolsa.
 5) Depósito en efectivo.

6) Certificado de depósito reajustable del Banco Hipotecario del Uruguay.

d) En todos los casos, a los efectos de la conversión entre monedas extranjeras para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central del Uruguay al día anterior a la presentación de la oferta; y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización al cierre vendedor de la Mesa de Cambios del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.
La garantía podrá integrarse en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma proponente.

e) La garantía constituida deberá presentarse antes de la apertura en el Departamento de Tesorería de la IDR, el que extenderá el recibo correspondiente.

f) Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

g) Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que le haya constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma.

h) También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta, pero mientras no lo hiciera, quedará entendido que ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por igual tiempo.

i) El aviso de retiro de la garantía de mantenimiento, deberá ser hecho por el oferente, mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de 72 (setenta y dos) horas al vencimiento del plazo del mantenimiento.

j) En caso que la IDR así lo requiera, todos los proponentes deberán extender el período de validez de sus ofertas en forma obligatoria, así como de las boletas de garantía de mantenimiento de oferta, por un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendario.

k) El aval bancario deberá comprender genéricamente lo estipulado en el formulario que integra este pliego (Formulario Nº 3, ANEXO).

## Artículo 23. Fiel cumplimiento del Contrato y Cumplimiento leyes tercerizaciones

23.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se dividirá en 2, una por el 5% de la inversión y otra por el 5% de la operación. La garantía por la obra se deberá constituir en pesos, y la garantía por la operación en Unidades Indexadas. Esta garantía podrá constituirse en la misma forma que aquella solicitada para el mantenimiento de la oferta, a la orden de la IDR y mediante períodos anuales o bianuales con un procedimiento de renovación de los mismos.- A la terminación del contrato no habiendo sumas que afecten los depósitos de garantía, serán devueltos al contratista sin ningún tipo de intereses. No se admitirán exoneraciones de garantía de cumplimiento de contrato.

23.2 Garantía especial por leyes de tercerizaciones: además de la garantía anterior, la empresa adjudicataria deberá constituir garantías afectada al cumplimiento de las leyes de tercerizaciones por la ejecución de la obra por un monto equivalente al 20 % (veinte por ciento) de la cotización de la misma que acompañará a la nombrada en primer lugar en el 23.1, y otra afectada a la operación del relleno, por el equivalente al 20 % del monto anual estimado de facturación, la cual se podrá constituir mediante periodos anuales o bianuales .

La empresa adjudicataria será responsable de la sustitución de las garantías previo a su vencimiento, bajo apercibimiento de aplicar multas diarias equivalentes al 1 % del valor garantizado.

# Capítulo V PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## Artículo 24. Proceso de evaluación de ofertas

El proceso se desarrollará en tres etapas:

ETAPA 1: Precalificación de empresas: las empresas se pre-calificarán en base al cumplimiento de los requerimientos establecidos en este pliego, como ser normativos, experiencia mínima y solvencia económica.

Las empresas precalificadas pasarán a las siguientes etapas de evaluación.

ETAPA 2: evaluación de propuestas técnicas. Las propuestas se evaluarán de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente pliego, las que cumplan con los puntajes mínimos requeridos, pasarán a la evaluación económica.

ETAPA 3: evaluación de la propuesta económica.

## Artículo 25. Formato de presentación

Las propuestas serán presentadas en original y dos copias debidamente foliadas y firmadas por su representante, también en versión digital en formato PDF en un único archivo, en el local de la IDR establecido en el llamado, en un sobre o paquete cerrado y lacrado por el proponente, el día y hora fijados en la convocatoria. Las propuestas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, ni interlíneas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente. La cotización presentada, así como toda la información relacionada a costos, precios, impuestos y demás cotizaciones deberán efectuarse en moneda nacional. No se aceptarán propuestas vía fax, mail ni cotización a través de la página de compras estatales.

Artículo 26. Información necesaria para la calificación de la etapa 1

El Sobre contendrá:

a) Declaración y/o Identificación del oferente que conoce y acepta todos los términos de este Pliego, sus Anexos y el Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas, aprobado por la IDR (Formulario Nº 1, ANEXO).

b) Recibo y fotocopia del Departamento de Tesorería de la IDR que acredite haber realizado el depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el artículo 23º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

c) Si se tratase de un consorcio en vías de constitución se deberá presentar carta de intención firmada por las partes y certificada por Escribano Público, declarando el porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las partes, designación de representante y pacto de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones emergentes del presente llamado.

d) Poder del Representante de la empresa o consorcio, para actuar ante la Intendencia, según lo establecido en el artículo 21º del presente Pliego.

e) Toda la documentación requerida en el presente pliego y sus anexos.

f) Domicilio completo a todos los efectos legales, que deberá ubicarse en el Departamento de Rivera y datos de contacto.

g) **Acreditación de su capacidad financiera, patrimonial, técnica e idoneidad** para la ejecución del servicio objeto de este llamado. A tal fin deberá acompañar la siguiente documentación que la Intendencia de Rivera se reserva el derecho a verificar:

1) Estado de Situación Patrimonial (ESP), Estado de Resultados (ER) con notas aclaratorias, Anexos, Estado de Flujo Efectivo y Declaración jurada de IRAE e IP anual presentada ante la DGI (formulario 2/148 o 2/149), de los últimos 3 (tres) ejercicios económicos cerrados anteriores a la fecha de presentación de los antecedentes laborales. Los estados financieros deberán estar acompañados de Dictámenes de Auditoría Externa.

2) Monto total anual facturado por la construcción de obras realizadas en cada uno de los últimos 5 (cinco) ejercicios. Se exigirá una facturación promedio anual igual o superior a $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

3) Monto mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente seleccionado deberá ser de un 25% del monto total de lo ofertado en Inversiones.

4) Certificado de Inscripción y cuantificación de la capacidad, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, con una capacidad de contratación anual mínima suficiente para ejecutar su proyecto de inversión en obra.

La información anterior será presentada por la firma que participe individualmente o por cada una de las empresas que integren el consorcio según la participación que les corresponda a las mismas de acuerdo al proyecto que presenten.

5) Preventivo Anual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del servicio, con un desglose mínimo por tonelada de acuerdo al plan de trabajo propuesto y con la información de costos sobre el servicio licitado. El mismo debe comprender el período de contrato, a precios básicos de contrato y debe tener el cálculo de la TIR (tasa interna de retorno) y VAN (valor actual neto) y los supuestos para su elaboración. La no presentación o presentación incompleta de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.

6) Patrimonio neto de la persona jurídica igual o superior de dólares americanos un millón quinientos mil (U$S 1:500.000) según el último balance cerrado de conformidad con los plazos legales.
En el caso de consorcios, el mínimo de patrimonio neto le será exigido al consorcio, independientemente del patrimonio de cada uno de los consorciados. En el caso de empresas extranjeras el mínimo de patrimonio neto lo podrán acreditar si fuera sucursal a través de su matriz mediante certificación de auditores externos del país de origen y si fuera filial con su propio balance.
7) Referencias comerciales y bancarias u toda otra información complementaria que permita evaluar la capacidad financiera del oferente.

8) Antecedentes empresariales del oferente o sus integrantes en el caso de Consorcios, teniendo en cuenta todos los trabajos referentes a la oferta y/o tecnología aprobada que haya llevado a cabo dentro de los últimos 10 (diez) años. Deberá contar con experiencia sea en el país, la región o donde la empresa indique para que la IDR pueda concurrir al lugar a visitar su real funcionamiento. Dicha información deberá estar de acuerdo con el Formulario Nº 2 - experiencia (Anexo que forma parte del presente pliego). La descripción de cada trabajo deberá ser lo suficientemente detallada como para posibilitar que la IDR evalúe la experiencia y la capacidad del oferente para llevar a cabo la prestación (incluyendo el orden relativo de magnitud y el grado de complejidad de dichos trabajos), y la calidad del desempeño del oferente con respecto al mismo. En particular la descripción de cualquier trabajo deberá cumplir específicamente lo siguiente:

i. La facturación anual expresada en dólares estadounidenses.

ii. La responsabilidad del oferente por el mantenimiento y operación de equipos e instalaciones.
iii. Las responsabilidades del oferente por el reclutamiento de la mano de obra, incluyendo la cantidad de trabajadores empleados y la forma en que fueron reclutados.

Se exigirá como mínimo una experiencia en materia de construcción de al menos 2 obras similares a la presente en los últimos 10 años. Asimismo, se exigirá un mínimo de 2 años de experiencia en operación de rellenos sanitarios.

h) Autorización escrita a la IDR para recabar informes de organismos públicos y entidades privadas citadas como referencias, tendientes a la verificación de datos y antecedentes consignados en la propuesta en tareas similares a las solicitadas en este pliego.

i) Para las empresas extranjeras: constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994), solicitado en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Obligatorio para empresas extranjeras).

## Artículo 27. Información necesaria para la calificación de la etapa 2

La propuesta técnica se organizará en dos volúmenes:

1. Relleno Sanitario para la Disposición final de los residuos sólidos en el padrón rural N° 2819 y N° 6184 de la 3° Sección Catastral de Rivera en el paraje Curticeiras a 10 km del centro de la ciudad.
2. Planta con clasificación manual de residuos, ubicada en el predio de Paso del Enano a 5 km del centro de la ciudad de Rivera.

El oferente deberá presentar descripción gráfica y escrita de los datos básicos, así como todos los servicios e infraestructura necesaria para el desarrollo del servicio.

La IDR formulará las observaciones que pueda merecer la propuesta, en aquellos aspectos que no sean causales de rechazo de oferta y el oferente se ajustará a los mismos. Aprobada definitivamente la propuesta global por la IDR, quedarán fijadas las características del servicio a prestar.

Cada volumen deberá contemplar como mínimo los siguientes requisitos (la omisión de detallar alguno/s de los siguientes puntos, será evaluada por la Comisión de Adjudicaciones y según la trascendencia de la misma, podrá dar lugar a solicitar aclaraciones o desestimarse la oferta):

### 1) Infraestructura

Se deberá incluir al menos la siguiente información para cada uno de los proyectos.

1. **Para el Relleno Sanitario**
2. Plano general del predio a escala 1:1000 donde se deberá representar dimensiones de la celda para el enterramiento de residuos sólidos, sistema de recolección y conducción de lixiviado, caminos de acceso (principales y secundarios para asegurar la llegada de los camiones recolectores hasta la celda de operación diaria), resolución del escurrimiento de pluviales, cercado perimetral, cortina verde, y demás elementos que se consideren relevantes.
3. Plano de planta y corte de la celda a escala 1:500 o mayor indicando impermeabilización de celdas, drenaje de lixiviado, altura total de residuos, subceldas de operación, etc.
4. Plano de planta de tratamiento a escala 1:200 o mayor indicando todas las unidades de tratamiento propuestas. Se deberá adjuntar una memoria descriptiva y justificativa que permita a la IDR entender la propuesta y validar los criterios de diseño. Se deberá aclarar la forma de disposición final prevista para el efluente tratado, en consonancia con las exigencias del Decreto 253/79.
5. Memoria descriptiva de las obras que complemente los planos anteriores. Se valorará positivamente que se adjunte toda la información de base relevante utilizada en la elaboración de la propuesta, como ser: ensayos de caracterización del suelo que se pretenda utilizar como material impermeable, ensayos de infiltración para determinar la tasa de aplicación al terreno, y demás estudios complementarios que se pudieran realizar.
6. Memoria operativa del Relleno que se adecúe a la infraestructura propuesta.

**b) Para la planta de clasificación**

1. Plano general de la zona de implantación de la planta de clasificación incluyendo las áreas exteriores como ser caminería de acceso, playa de descarga, acopios exteriores de residuos, contenedores, etc. Escala mínima 1:200.
2. Plano del interior del local a escala 1:100 incluyendo zona de recepción, de clasificación, de embalaje, de almacenamiento final, etc. También se deberán expresar en este plano las áreas de servicio como ser comedor, vestuarios, etc.; y aspectos funcionales como ser tipo de ventilación, iluminación, etc.
3. Corte del local a escala 1:100 indicando claramente las alturas libres en cada sector de la planta que garanticen un adecuado ambiente de trabajo en el interior de la planta, y la altura suficiente para descarga del camión volcador en el caso de la zona de recepción de residuos.
4. Se deberán especificar claramente los requerimientos externos como ser: potencia eléctrica instalada, caudal y presión de agua necesaria, etc.
5. Memoria descriptiva de las obras, donde se especifiquen las terminaciones interiores de albañilería, el tipo y tamaño de aberturas, etc.
6. También se deberá presentar una memoria operativa de la planta que justifique la cantidad de operarios a emplear, las toneladas de residuos a procesar, y la funcionalidad de la planta para el objetivo buscado.

### 2) Cronograma

Cronograma de obras desde la firma del contrato hasta el comienzo de la operación de la Planta mediante Diagrama de Gantt. Se debe incluir en este punto los plazos previstos y el plan de trabajo para lograr en tiempo y forma las aprobaciones de DINAMA que permitan comenzar con la obra y con la operativa (Obtención de la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación).

### 3) Equipos, maquinaria, vehículos e instalaciones

1. Los oferentes deberán presentar el detalle de cada equipo propuesto, cumpliendo con las exigencias mínimas que se detallan en el Anexo de Especificaciones Técnicas, tanto para el equipamiento de la planta de clasificación como para la operación del Relleno Sanitario.
2. El oferente deberá especificar en su oferta el listado completo de los equipos, maquinaria y vehículos, que pondrá a disposición para realizar el servicio, de acuerdo a la alternativa presentada, incluidos los de relevo y los destinados a la supervisión. La no presentación de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.
3. Para el caso de equipos nuevos, se deberán presentar las facturas pro-forma de los proveedores de cada equipo, de forma de evidenciar razonablemente que los mismos estarán disponibles para iniciar los servicios.
4. En todos los casos las especificaciones técnicas y detalladas de cada uno de los equipos (marca, modelo, año, vida útil, chasis, cajas, normas técnicas, etc.) deberán acompañarse con los catálogos correspondientes.

### 4) Plan de Operaciones:

1. Descripción de la planificación del servicio en forma detallada, incluyendo turnos y horarios de trabajo de cada uno de los recursos humanos y equipos a utilizar.
2. Plan de Control de ingreso y descarga de vehículos y diseño de planillas de relevamiento a utilizar.
3. Descripción de las tareas operativas a realizar, incluyendo transporte, descarga, compactación y tapada de residuos.
4. Plan de mantenimiento y limpieza, incluyendo plan de control de vectores, limpieza del predio y entorno, lavado de plataforma, equipos, etc.
5. Plan de mantenimiento de los vehículos que debe incluir la descripción de los procedimientos de control del estado de los mismos, procedimiento de auxilio mecánico, lavado rutinario, plan de contingencia y/o sustitución para los casos de mantenimiento, rotura, etc.
6. Control de emisiones de gases
7. Control de drenajes, monitoreo de lixiviados y control de calidad de efluentes
8. Monitoreo de cuerpos receptores de lixiviados y control de napa freática
9. Plan de contingencia a incendios
10. Análisis de riesgos e impactos y medidas de mitigación

### 5) Recursos Humanos

1. **Equipo técnico de diseño y equipo de ejecución de obra.**

El equipo deberá estar conformado por profesionales con al menos 5 años de experiencia en las siguientes áreas:

Un Ingeniero Civil, Mecánico o Químico con experiencia en diseño y operación de rellenos sanitarios, quien deberá ser el coordinador del proyecto del Relleno Sanitario y el responsable técnico,

Un Arquitecto, Ingeniero Civil o Mecánico con experiencia en diseño de plantas de clasificación, quien deberá ser el coordinador del proyecto de Planta de Clasificación y el responsable técnico,

Un profesional con experiencia en tratamiento de efluentes,

Un profesional con experiencia en impacto ambiental,

Un geólogo,

Un Técnico Prevencionista.

Estos profesionales claves no podrán ser sustituidos una vez adjudicado el contrato. En casos de fuerza mayor se podrá sustituir al personal propuesto por uno de perfil equivalente, siempre que la IDR apruebe el nuevo profesional previamente.

Para cada proyecto el oferente definirá claramente a uno de los profesionales como responsable técnico del proyecto ante la IDR y la DINAMA, quien será responsable de los diseños, cálculos y estimaciones requeridas para la diagramación del servicio y sus ajustes hasta el inicio del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada, debiendo aportar si se le requiriera la información técnica o de otra naturaleza que avalen los procedimientos utilizados.

Para la ejecución de la obra se deberá proponer un Director de Obra que podrá ser Arquitecto o Ingeniero con más de 5 años de experiencia en obras similares.

En cada uno de los casos se deberá suministrar:

1. Curriculum Vitae de todos los profesionales y técnicos designados para estas etapas.
2. Carta del responsable técnico avalando el Plan de Trabajo.
3. Planillas con la dotación de personal, detallando los perfiles y funciones del personal afectado a cada una de las tareas. La no presentación de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.
4. Plan de seguridad laboral.

**B) Personal en fase de operación**

En la oferta la empresa deberá determinar el perfil de los técnicos responsables de la gestión y personal designado a la operación del proyecto.

Como mínimo se deberá contar con un técnico con experiencia probada en la materia de al menos 3 años, de quien se deberán adjuntar los antecedentes de formación y laborales, debidamente autorizado por la empresa o consorcio para su representación. El mismo deberá ser designado por el Contratista para asumir la representación técnica ante la Administración.

Además, deberá contar como mínimo con un Supervisor por turno con presencia en el sitio, con experiencia probada en el área de al menos 2 años.

El oferente deberá detallar los perfiles de cargo de los operarios y la cantidad de personal por turno.

La dotación del personal mínimo necesario para la operación del Relleno Sanitario se detalla en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

## Artículo 28. Propuesta económica

### 28.1 Condiciones de la propuesta

Las empresas deberán ofertar por la totalidad de los ítems detallados en art. 2 (Objeto) del presente pliego (ítems a y b), siendo ésta una **condición excluyente**. Sin perjuicio de ello, la IDR se reserva el derecho de no adjudicar la Planta de Clasificación en Paso del Enano, por lo cual las empresas deberán cotizar el monto por tonelada con y sin planta.

Como consecuencia, cada oferta deberá contener dos (2) cotizaciones expresadas en pesos uruguayos por tonelada:

* por la sumatoria de ítems a y b (relleno y planta de clasificación)
* por el ítem a (solamente relleno)

Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Las dos cotizaciones deberán contemplar los siguientes rangos:

|  |
| --- |
| Toneladas mensuales: |
| Franja 1: hasta 2.500  |
| Franja 2: de 2.501 a 3.200  |
| Franja 3: de 3.201 a 4.000 |
| Franja 4: más de 4.000  |

Esto le permitirá a la IDR poder evaluar la utilización del nuevo Relleno Sanitario para la disposición de otros residuos urbanos que no sean de origen domiciliario, o eventualmente hacer algún acuerdo con otra institución para utilizar el Relleno regionalmente.

Para determinar por cuál de estas franjas la IDR abonará, se tendrá en cuenta el total de residuos que ingresan al relleno sanitario, independientemente del origen (sea de parte de la IDR, de privados u otros organismos). Asimismo, se abonarán todas las toneladas por el importe de la franja correspondiente (ejemplo: la IDR ingresa 2.100 (dos mil cien) toneladas en un mes pero en el sitio en su totalidad ingresan 2.800 toneladas, en este caso la IDR deberá pagar por 2.100 (dos mil cien) toneladas al valor de la franja 2).

La Intendencia asumirá una base mínima de 2.000 (dos mil) toneladas mensuales, teniendo en cuenta un promedio móvil de los últimos 12 (doce) meses. En el mes en que este promedio se encuentre por debajo de las 2.000 (dos mil) toneladas, se pagará por 2.000 (dos mil) toneladas. En este caso, y a los efectos del cálculo del promedio móvil, se tomará como valor dispuesto de ese mes el valor de 2.000 (dos mil) toneladas. A todos los efectos, se contempla el total de toneladas ingresadas al Sitio, independientemente de su origen (IDR y demás actores).

Las empresas cotizantes deberán realizar todas las inversiones necesarias para la construcción y operación de las infraestructuras necesarias. A partir del comienzo de la operación comenzarán a recibir una remuneración de parte de la Intendencia de acuerdo al valor cotizado por tonelada de residuos dispuestos.

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18**

Sr.: ................. en representación de ....................................... constituyendo domicilio legal a todos los efectos en ...................................................... de la Ciudad de ............................................, ofrece por los ítems a)+b) objeto del presente pliego la suma de pesos uruguayos ………. por tonelada; y por el ítem a) objeto del presente pliego la suma de pesos uruguayos …….. por tonelada.

Adicionalmente, las empresas podrán realizar ofertas alternativas que consideren pertinentes, teniendo la IDR la facultad de aceptarlas o no.

En un Anexo, integrando la propuesta económica, se deberá presentar el plan de trabajo para cada alternativa propuesta y los cálculos de los presupuestos anuales mensuales debidamente justificados que deberán ser descriptos por los oferentes indicando:

1. Costo de inversión en infraestructura discriminado según el Relleno Sanitario y la Planta de Clasificación, detallando el valor correspondiente al monto imponible en cada caso.

2. Costo de inversión en equipos detallando número y constitución de los mismos, discriminado según el Relleno Sanitario y la Planta de Clasificación.

3. Jornadas de trabajos mensuales para los equipos empleados y horarios, considerando un promedio de 80 toneladas por día para la disposición final de los residuos.

4. Detalle de las amortizaciones individualizadas para cada uno de los equipos utilizados en la prestación del servicio.

5. Costos desglosados del mantenimiento durante la fase de construcción (combustible, lubricantes, neumáticos, y demás elementos necesarios para una prestación eficiente del servicio).

6. Gastos de seguros e impuestos por equipo.

7. Costos desglosados del personal por categoría y por su dedicación a la construcción, incluyendo salarios, aportes y seguros sociales, expresando el coste por día y mensual. Además del jornal básico mínimo, se deberá detallar el sistema de ajustes que se compromete a abonar al personal afectado al servicio licitado bajo cualquier condición, vigente a la fecha del llamado, para la totalidad de las categorías que presente.

8. Costos operativos: La empresa deberá especificar los costos operativos estimados por año del proyecto, detallando costos de combustible, salariales, insumos.

9. Rentabilidad de la inversión

10. Cualquier otro criterio que los oferentes consideren pertinente.

La no presentación de este Anexo o su presentación incompleta de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.

### 28.2 Paramétrica de Ajuste

Se ajustará el valor en forma semestral de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

Coeficiente de Ajustes

b (Wi/Wo) + c (Gi/Go) + d (TCi/TCo) + e (IPMPNi/IPMPNo)

 siendo:

b= 0,38

c= 0,08

d= 0,20

e= 0,34

donde b, c, d, e, son factores cuya suma es igual a 1 (uno) y representan la incidencia en el costo de los siguientes conceptos:

b) mano de obra

c) combustible y fletes

d) insumos importados

e) otros insumos de origen nacional, gastos generales, financiación, impuestos y beneficios, en donde:

 WI y WO serán los valores del Índice Medio de Salarios del Sector Privado en los momentos I y O respectivamente. La fuente a considerar será la Dirección General de Estadísticas y Censos. El cociente resultante no podrá superar los máximos incrementos de Salarios trasladables a los precios según lo disponga el Poder Ejecutivo. Una vez que los organismos competentes asignen grupo salarial a la Empresa contratista, mediante acuerdo de partes se podrá sustituir el Índice medio de Salarios del Sector Privado por el Índice correspondiente a dicho grupo como variable a considerar para contemplar los incrementos del costo de mano de obra.

 Gi y Go serán los valores unitarios del litro de gas-oil en los momentos i y o respectivamente. La fuente a consultar será la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

 TCi y TCo serán los valores de los tipos de cambio interbancarios vendedor del dólar estadounidense en los momentos i y o respectivamente. La fuente a consultar será el Banco Central del Uruguay.

 IPMPNi e IPMPNo serán los valores del Índice de Precios al por mayor de Productos Nacionales en los momentos i y o respectivamente. La fuente a consultar será el Banco Central del Uruguay.

El momento 0 (cero) corresponde a los valores vigentes al día de la apertura de las ofertas, y el momento i refiere al indicador vigente al mes anterior del ajuste.

### 28.3 Facturación y pago

Liquidación:

**1)** La liquidación del monto a pagar al contratista, se efectuará mensualmente, en función de la cantidad de residuos ingresados al Sitio de Disposición Final sea directamente por la IDR, o por terceros de los cuales la IDR haya asumido el costo de ello, según resulte de los documentos acordados a tales efectos, los que deberán ser previamente aprobados por la IDR.

**2)** Una vez lograda la conformidad se presentará la factura correspondiente.

**3)** La facturación del servicio será mensual y su pago dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de su presentación y aprobación por parte de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente.

**4)** El contratista deberá presentar previo al cobro, la nómina mensual del BPS correspondiente al mes anterior de facturación, contar con los certificados de DGI y BPS al día, y toda otra documentación que solicite la Dirección General de Hacienda de la IDR.

**5)**  Semestralmente se procederá al ajuste paramétrico correspondiente de acuerdo a la fórmula presentada anteriormente.

### 28.4 Alternativas a la Oferta Básica

El Oferente podrá presentar propuestas Alternativas y/o Optimizaciones tecnológicas al alcance requerido por la IDR en el presente Pliego de Condiciones Particulares, indicando claramente en su Declaración que se trata de una Alternativa a la Oferta Base. Se deberá obligatoriamente cotizar la oferta Base.

 Las propuestas alternativas podrán ser consideradas cuando puedan suponer una oportunidad de ahorro o de mejora de servicio para la IDR. Cualquier Alternativa que se presente deberá ir acompañada de la correspondiente descripción técnica y valoración económica, con la información mínima y formatos requeridos en el presente pliego, para su evaluación por parte de la IDR.

### 28.5 Formulación de la cotización

Al formular su cotización el oferente deberá tener presente:

**1.** Que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del contratista.

**2.** Que en su oferta deberá discriminar: precio unitario, impuestos y precio total.

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los Pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta - incluyendo sin carácter limitativo -, los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la IDR.

# Capítulo VI - APERTURA DE LAS OFERTAS

## Artículo 29. Fecha y lugar de Apertura de Ofertas

La apertura de ofertas se efectuará el **día 12 de diciembre de 2018** a la hora **12.00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR sita en calle Agraciada 570 de la ciudad de Rivera.

Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.

## Artículo 30. Acto de Apertura

Los oferentes podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Los oferentes deberán exhibir original o fotocopia autenticada de:

**1.** Representación en forma, a todos los efectos que pudiera dar lugar la Licitación y el Contrato.

**2.** Constancia de Tesorería de la IDR que acredite el correspondiente depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

**Para participar en el llamado la empresa deberá haber adquirido en forma previa el pliego correspondiente.**

En el acto de apertura, el funcionario designado a esos efectos, y el Escribano actuante, abrirán los sobres presentados, verificando los documentos y relaciones que contenga cada propuesta, y toda la información requerida por el presente Pliego.

Terminado el acto de apertura de propuestas y labrada el acta respectiva, los proponentes que tuvieran interés en examinarlas podrán hacerlo en el acto, en presencia del Escribano actuante, quien dejará la constancia del caso en el acto.

A continuación el acta será firmada por el Escribano y un funcionario designado a los efectos, y los oferentes asistentes que deseen hacerlo.

## Artículo 31. Causal de Rechazo

Si al analizar la propuesta se verifica el incumplimiento o carencia de los documentos, información o términos exigidos como parte de la oferta según lo establecido en este pliego, **podrá ser causal de rechazo de la misma**.

## Artículo 32. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de 250 (doscientos cincuenta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, con pena de pérdida en caso contrario, del depósito de garantía constituida. Vencido dicho plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito.

## Artículo 33. Errores u omisiones subsanables y rechazo de oferta

a) En el caso que la presentación de las ofertas, si se constataran errores y omisiones de naturaleza subsanables, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá requerir la información complementaria. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación.

b) Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía, carencia de la información solicitada en Artículos 26, 27 y 28 , entre otros. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

c) Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de la licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración podrá además, rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos del llamado, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia.

# Capítulo VII - ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

## Artículo 34. Evaluación Técnica de las Ofertas

Las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos para la calificación de la etapa 1 (art. 26), pasarán a la etapa de evaluación técnica de acuerdo a lo que se describe a continuación.

La propuesta técnica tendrá un puntaje total de 100 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

1. Propuesta Relleno Sanitario Nuevo: 60 puntos
2. Propuesta de Planta de Clasificación de Paso del Enano: 40 puntos

Para calificar desde el punto de vista técnico, se establece un mínimo de 60% (60 puntos en 100) entre ambos ítems. Sólo las ofertas que superen la evaluación técnica serán consideradas para la evaluación económica.

En caso que por el proceso de evaluación se consideren solamente las ofertas para relleno sanitario (ítem a), solamente se evaluarán económicamente aquellas ofertas que superen el 60% del puntaje para el ítem a (36 puntos en 60).

A continuación se desagregan los puntajes de acuerdo a los aspectos técnicos a evaluar. En cada rubro se podrá obtener el puntaje máximo sólo si se cumple cabalmente con lo solicitado. En caso de cumplimiento parcial, se adjudicarán los puntos de acuerdo a la escala propuesta en cada caso, **siempre y cuando hayan cumplido los requisitos mínimos establecidos en el art. 27 del presente pliego y en el Anexo (Especificaciones Técnicas).** Las ofertas que no cumplan estos mínimos estipulados, podrán ser rechazadas.

* + 1. **Relleno Sanitario: máximo 60 puntos**
	1. **Antecedentes de la empresa y del responsable técnico: 20 puntos**

|  |
| --- |
| 1. *Antecedentes de la firma en Construcción de Rellenos Sanitarios:* ***máximo 8 puntos***
 |
| Antecedente en construcción de al menos un (1) RS de más de 120.000 ton | 8 puntos |
| Antecedentes en construcción de sistemas de saneamiento o plantas de tratamiento de efluentes por valor superior a US$ 2.000.000 | 4 puntos |
| Antecedentes en al menos una obra vial por valor superior a US$ 2.000.000 o de construcción de la menos un (1) RS de menos de 120.000 ton | 2 puntos |
| 1. *Antecedentes de la firma en Operación de Rellenos Sanitarios:* ***máximo 7 puntos***
 |
| Antecedente en operación de al menos un (1) RS de más de 50.000 ton/año | 7 puntos |
| Antecedente en operación de al menos un (1) RS entre 20.000 y 50.000 ton/año | 5 puntos |
| Antecedentes en operación de al menos un RS menor a 20.000 ton/año | 3 puntos |
| 1. *Responsable Técnico:* ***máximo 5 puntos***
 |
| Responsable de un proyecto ejecutado de un RS de más de 120.000 ton | 5 puntos |
| Responsable de proyectos ejecutados de Sistemas de Saneamiento o plantas de tratamiento de efluentes por valor superior a US$ 2.000.000 | 2 puntos |
| Responsable de proyectos ejecutados de obras viales por valor superior a US$ 2.000.000 o de construcción de la menos un (1) RS de menos de 120.000 ton | 1 punto |

* 1. **Propuesta técnica de construcción y operación: 40 puntos** (se evaluarán únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo y en el art. 27)

|  |
| --- |
| 1. Diseño constructivo de acuerdo a las especificaciones del Anexo de Especificaciones técnicas  **máximo 25 puntos**
 |
| Lay out general: * 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 4 puntos
	2. Supera lo anterior: 5 puntos
 | Máximo 5 puntos |
| Planta de tratamiento de lixiviados y sistema de disposición final * 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 4 puntos
	2. Supera lo anterior: 5 puntos
 | Máximo 5 puntos |
| Propuesta para Impermeabilización de celdas y taludes* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 4 puntos
	2. Supera lo anterior: 5 puntos
 | Máximo 5 puntos |
| Sistema de drenaje de lixiviados* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 2 puntos
	2. Supera lo anterior: 3 puntos
 | Máximo 3 puntos |
| Infraestructura anexa* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 2 puntos
	2. Supera lo anterior: 3 puntos
 | Máximo 3 puntos |
| Sistema de desagüe pluvial* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 1 punto
	2. Supera lo anterior: 2 puntos
 | Máximo 2 puntos |
| Gestión de biogás* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 1 punto
	2. Supera lo anterior: 2 puntos
 | Máximo 2 puntos |
| 1. Propuesta de operación de acuerdo a las especificaciones del Anexo de Especificaciones técnicas  **máximo 15 puntos**
 |
| Equipamiento propuesto* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 7 puntos
	2. Supera lo anterior: 8 puntos
 | Máximo 8 puntos |
| Plan de Operación y Clausura* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 4 puntos
	2. Supera lo anterior: 5 puntos
 | Máximo 5 puntos |
| Plan de monitoreo y control ambiental* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 1 punto
	2. Supera lo anterior: 2 puntos
 | Máximo 2 puntos |

* + 1. **Planta de Clasificación de Paso del Enano: máximo 40 puntos**
1. **Antecedentes de la empresa y el responsable técnico: 15 puntos**

|  |
| --- |
| 1. *Antecedentes de la firma en Construcción de Plantas de Clasificación:* ***máximo 5 puntos***
 |
| Antecedente en construcción de al menos una Planta de Clasificación de más de 5 ton/día | 5 puntos |
| Antecedente en construcción de al menos una Planta de Clasificación con capacidad de procesar entre 3 y 5 ton/día | 3 puntos |
| 1. *Antecedentes de la firma en Operación de Plantas de Clasificación:* ***máximo 5 puntos***
 |
| Antecedente en operación de al menos una Planta de Clasificación de más de 5 ton/día | 5 puntos |
| Antecedente en operación de al menos una Planta de Clasificación con capacidad de procesar entre 3 y 5 ton/día | 3 puntos |
| 1. *Responsable Técnico:* ***máximo 5 puntos***
 |
| Antecedente en diseño de al menos una Planta de Clasificación de más de 5 ton/día | 5 puntos |
| Antecedente en diseño de al menos una Planta de Clasificación con capacidad de procesar entre 3 y 5 ton/día | 3 puntos |

1. **Diseño de la Planta y equipamiento propuesto: 25 puntos** (se evaluarán únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo y en el art. 27)

|  |
| --- |
| 1. *Diseño del edificio de acuerdo a las especificaciones del Anexo de Especificaciones técnicas*  ***máximo 15 puntos***
 |
| Local de clasificación:* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 7 puntos
	2. Supera lo anterior: 8 puntos
 | Máximo 8 puntos |
| Layout general:* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 3 puntos
	2. Supera lo anterior: 4 puntos
 | Máximo 4 puntos |
| Construcciones complementarias (vestuarios, comedor, recepción de residuos, etc.):* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 2 puntos
	2. Supera lo anterior: 3 puntos
 | Máximo 3 puntos |
| 1. *Propuesta de operación de acuerdo a las especificaciones del Anexo de Especificaciones técnicas*  ***máximo 10 puntos***
 |
| Equipamiento propuesto:* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 6 puntos
	2. Supera lo anterior: 7 puntos
 | Máximo 7 puntos |
| Plan de Operación:* 1. cumple con los requisitos mínimos del Anexo de Especificaciones Técnicas: 2 puntos
	2. Supera lo anterior: 3 puntos
 | Máximo 3 puntos |

##  Artículo 35. Evaluación Económica de las Ofertas

Sólo a los efectos de comparar las propuestas, los precios ofertados para el ítem a)+b) para cada una las escalas se compondrá en un precio ponderado que se calculará de la siguiente forma:

*Ponderado comparación = Precio franja 1 x 6/20 + Precio franja 2 x 3/20 + Precio franja 3 x 3/20 + Precio franja 4 x 8/20*

Para el cálculo de las ponderaciones se está utilizando como escenario probable los siguientes períodos:

* 6 (seis) años en la franja 1;
* 3 (tres) años en la franja 2;
* 3 (tres) años en la franja 3;
* 8 (ocho) años en la franja 4.

Al menor precio resultante de la fórmula anterior se le asignará 100 puntos, a las restantes ofertas se les restará un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto a la menor.

## Artículo 36. Adjudicación

El resultado de la evaluación técnica supondrá un 30% del resultado final (la suma de puntos de la evaluación técnica se multiplican por el factor 0,3 para obtener el puntaje final), siendo el 70% restante correspondiente al puntaje de la propuesta económica.

Se elaborará una lista de prelación en base al puntaje final que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

*puntaje técnico x 0,30 + puntaje económico x 0,70*

La empresa que obtenga el mayor puntaje será la posible adjudicataria.

Si bien la IDR evaluará los precios ofertados para el ítem a) y b) juntos, en caso de que, a juicio de la IDR, todas las ofertas sean claramente inconvenientes para la Administración, se podrá adjudicar solamente el ítem a) para la empresa que obtuvo el mejor puntaje total (a+b).

En caso de que existan ofertas de la Planta de Clasificación que sean convenientes para la Administración, se procederá de la siguiente manera:

Para la oferta que obtuvo el mayor puntaje en a+b, se estimará el costo total de la Planta de Clasificación, utilizando las escalas para la oferta del ítem a) + b) y para el ítem a). Para eso se tomará en cuenta la fórmula de precio ponderado definido en el artículo anterior, contemplando 80 toneladas diarias por 26 días al mes, llevado a 20 años. El costo de la planta resulta de la resta entre el valor para el ítem a)+ b) y el ítem a).

Precio estimado planta = ( PP (a+b) x 80 x 26 x 12 x 20 ) - ( PP (a) x 80 x 26 x 12 x 20 )

*PP= precio ponderado*

El valor resultante del precio estimado planta, será comparado con el menor valor ofertado para la inversión total en planta de clasificación, de aquellas ofertas que pasaron la etapa 2 de evaluación (cumplen el mínimo de 60 puntos en calificación técnica).

Si el precio estimado en planta dividido el menor valor de inversión en planta es menor a 2,5 veces (dos veces y media), se podrá adjudicar a la empresa mejor puntuada.

En caso contrario, se procederá a evaluar nuevamente las ofertas únicamente para el ítem a (de las que hayan superado el mínimo puntaje de la etapa 2 para ese ítem (36 puntos en 60)). Esto es, se contemplará solamente el puntaje del ítem a (relleno sanitario) obtenido en la etapa 2, se calculará el precio ponderado para el ítem a) en la etapa 3 y se aplicará la ponderación final definida al inicio de este artículo (30% - 70%).

LA IDR podrá adjudicar la licitación a la propuesta que a su juicio sea la más conveniente y se reserva el derecho de rechazarlas todas y/o conforme lo habilita el TOCAF, la IDR podrá solicitar mejora de ofertas, así como de entablar el procedimiento de negociación de las mismas.

La presente licitación está condicionada a la aprobación de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas.

## Artículo 37. Comunicación oficial

Las vías de comunicación válidas entre el oferente y la IR serán mediante notificación por escrito, correo electrónico o via fax

El adjudicatario previo a la suscripción del Contrato establecerá un domicilio en la ciudad de Rivera, sujeto a la aprobación de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente que será la base de operaciones, a los efectos de las comunicaciones normales y urgentes para la correcta ejecución del servicio, entre otros objetivos.

## Artículo 38. Modificaciones al Pliego

La Intendencia de Rivera podrá modificar o formular aclaraciones al presente Pliego en las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el artículo 8.

## Artículo 39. Componentes del Contrato

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

a). El presente Pliego Particular de Condiciones y sus anexos.

b). Las modificaciones o aclaraciones efectuadas por la IDR durante el llamado.

c). Los ajustes al Plan de Trabajo

d). La oferta del proponente.

El adjudicatario tendrá 30 días a partir de la notificación para presentar toda la documentación necesaria para firmar el contrato, el no cumplimiento del plazo será motivo suficiente para proceder a la revocación de la adjudicación, pudiendo la IDR adjudicar al siguiente oferente mejor calificado de acuerdo a los criterios de evaluación, implicando ello la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

## Artículo 40. Cronograma de Obras

El contratista deberá presentar un cronograma de obras desde la firma del contrato hasta el comienzo de las actividades, definiendo etapas de avance que deberán ser cumplidas. En caso de no cumplimiento de alguna de las etapas definidas, se establecerá una pena de $U 15.000 por día de retraso.

El comienzo de las obras deberá ser en un plazo menor a 90 (noventa) días calendarios a partir de obtenida la Autorización Ambiental Previa (AAP) del MVOTMA. La IDR designará un responsable del seguimiento de la construcción de la planta (sobrestante), quien tendrá acceso a las obras y a la información que solicite, realizando informes periódicos de avance.

En el plazo propuesto debe estar contemplo el tiempo referido a las licencias anuales del gremio de la construcción y los feriados nacionales.

Las causales que no generarían derecho a indemnización en caso de no cumplimiento del plazo de inicio de operaciones son las siguientes:

a) Paralización de la industria de la construcción

b) Paralización de industrias anexas a la construcción de la planta.

c) Lluvias que no permitan realizar trabajos referidos a la construcción de la planta (en cada caso se deberá informar la paralización de la obra por este motivo a la IDR, quedando registrados y certificados por el personal encargado del seguimiento de la obra de la IDR).

d) Posibles aumentos de obras por adicionales (en tal caso se deberá acordar el aumento del plazo de inicio de operación derivado de la obra adicional acordada).

## Artículo 41. Comienzo de Operación de la Planta

El inicio de operación de la planta no podrá superar los 12 (doce) meses a partir del inicio de las obras.

Si el no cumplimiento del cronograma de obras ocurriese por razones externas al contratista y/o de los subcontratos de los cuales es responsable, se podrá acordar con la IDR una prórroga a la fecha de inicio de actividades de la planta.

# Capítulo VIII - RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

## Artículo 42. Obligaciones del Contratista

* + 1. Una vez firme la adjudicación, y en el plazo de 60 días corridos contados a partir de la misma, el adjudicatario deberá presentar el proyecto ante el organismo competente y solicitar ampararse a los beneficios de la Ley 16.906 y demás normativa aplicable al Régimen de Promoción de Inversiones. Si la respuesta es favorable a su petición, el adjudicatario deberá presentar ante la IDR, en un plazo de 90 días contados desde que le notificaron la resolución, una declaración jurada, detallando todos los beneficios económicos obtenidos y el cronograma en que se harán efectivos. El  50 % (cincuenta por ciento) de ese beneficio será trasladado a la IDR, en cada oportunidad en que la empresa goce efectivamente del beneficio, a través de retenciones en los certificados de pago. Todo ello se instrumentará a través de un acuerdo que se suscribirá entre ambas partes.
		2. Cumplimiento de normativa y obligaciones laborales.

a) El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquiera de los compromisos que contrajera el contratista para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.

b) El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral vigente cuya inobservancia será motivo suficiente para la rescisión del contrato.

c) La IDR se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como los contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago del servicio prestado. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

d) Asimismo la IDR tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

3) Habilitaciones ambientales de la Planta.

Una vez firmado el contrato, el contratista deberá presentar la Solicitud de Autorización Ambiental Previa y la Solicitud de Desagüe Industrial a la Dirección Nacional de Medio Ambiente en un plazo no mayor a los 90 días.

En caso que la DINAMA presentara observaciones a cualquiera de las dos solicitudes, el Contratista dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para el levantamiento de las mismas, o el plazo establecido por DINAMA en caso de que esta Dirección establezca alguno.

Antes de empezar la operación del Relleno el Contratista deberá gestionar ante DINAMA la tramitación de la Autorización Ambiental de Operación. Será responsabilidad exclusiva del Contratista obtener la AAO previo al comienzo de la Operación. Si se atrasara el comienzo de la Operación por no prever con suficiente antelación la tramitación de la AAO, se aplicarán las multas correspondientes.

4) Inscribir la obra en BPS así como su cierre

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro del mes de terminada la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

## Artículo 43. Del Responsable Técnico

a) El Responsable Técnico, responsable de la gestión del contrato, deberá ser aceptado por la IDR, evaluándose su capacitación y experiencia específica en servicios de gestión de residuos sólidos urbanos.

b) La IDR considerará como interlocutores válidos de la empresa adjudicataria al Representante Legal, al Responsable Técnico, al personal de supervisión o superior.

c) Todas las instrucciones, órdenes de servicio u observaciones para la normal ejecución del servicio que sean recibidas por el responsable o supervisores, serán consideradas como dadas al adjudicatario. La incompetencia o negativa de firma de notificaciones, actas, órdenes de servicio u otra actuación de carácter técnico o administrativo, inhabilitará al adjudicatario para reclamos inherentes a los mismos.

## Artículo 44. Responsabilidades

El contratista será responsable en todos los casos en la etapa de la construcción del Relleno, así como por su buen funcionamiento, debiendo subsanar las posibles fallas constructivas o diferencias respecto a la propuesta presentada.

También será responsable de la construcción y suministro de todo el equipamiento de la Planta de Clasificación. En este caso el alcance del trabajo llegará hasta la recepción definitiva de la Obra por parte de la IDR.

El contratista será responsable del levantamiento de todas las observaciones que pueda hacer DINAMA durante la operación, así como la realización de informes ambientales periódicos (como los IAO) y renovaciones de autorizaciones que correspondan (como la AAO) (anexo Especificaciones Técnicas 2.7.5), sin perjuicio de los informes mensuales (anexo Especificaciones Técnicas 2.7.4) y otros informes que la IDR o la DINAMA pudiesen requerir.

El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia, omisión o la mala fe de sus agentes ya sea a la Intendencia de Rivera y/o a terceros; responderá en todos los casos directamente ante la Intendencia y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación del servicio ocasionarán cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. El contratista también será responsable ante la Intendencia y/o terceros por el comportamiento inadecuado de sus agentes y/u obreros.

El contratista será responsable de dejar todas las áreas y zonas operativas clausuradas al finalizar el contrato.

## Artículo 45. Responsabilidad ante organismos de contralor

La presente contratación no excluye ni afecta los derechos de la IDR en sus atribuciones específicas. En consecuencia el contratista queda sometido a las normas en materia de higiene, salubridad y demás obligaciones nacionales y departamentales siendo pasible de las sanciones correspondientes

## Artículo 46. Otras obligaciones del contratista

En general y sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la totalidad del contrato, será obligatorio para el contratista:

a) Realizar en todo momento la prestación del servicio del modo establecido en el presente Pliego, en el contrato, en su oferta y en la legislación aplicable, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen un súbito desequilibrio financiero del contrato.

b) El contratista deberá atender con la diligencia debida a cuantas órdenes dicte la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente o quien haga sus veces, particularmente en el servicio a demanda, según se indica en las prescripciones del presente Pliego.

c) Contar con todos los elementos de trabajo necesarios en perfecto estado y su eventual reemplazo.

d) Conservar en perfecto estado mecánico, higiénico y estético las unidades que se encuentren afectadas al servicio.

e) Cumplir con el servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados y a las instrucciones impartidas en tal sentido por la IDR.

f) Impedir la diseminación de residuos,

g) Lavar y desinfectar las cajas de los vehículos afectados al transporte de residuos, en el lugar destinado a tales efectos, así como de todo equipamiento que haga parte de la alternativa propuesta.

h) Realización de los informes exigidos con la periodicidad y el contenido que se indican en el presente pliego de condiciones (anexo Especificaciones Técnicas 2.7.4) y otros informes de interés que se acuerden entre la IDR y el contratante.

i) Prohibir la selección y clasificación de los residuos, ya sea por personal de la empresa o terceros, ya sea dentro en los vehículos, durante el transporte al SDF, así como en el sitio de disposición final de residuos, salvo autorización expresa de la Intendencia.

j) Permitir la fiscalización por parte de la IDR de la prestación del servicio e instalaciones, según se indica en el presente Pliego

k) Ejercer por sí mismo la prestación del servicio contenido en el Pliego, no pudiendo subcontratar parte de los mismos sin la autorización previa y por escrito de IDR.

l) Realizar durante el período de adjudicación, el control estricto de peso de carga de todos los vehículos que ingresen a la disposición final de residuos sólidos urbanos.

m) Emplear el número necesario y suficiente de los empleados idóneos para las tareas a realizar según lo establecido en los planes de trabajo.

n) Contar con una base de operaciones en la zona licitada y oficinas, en la que deberá:

1. haber personal disponible en todos los días y horarios en los que se esté prestando el servicio independientemente del personal de vigilancia (vigilante, serenos, etc.)

2. Servicio de teléfono, fax e Internet (email) durante las 24 horas

o) Dotar de teléfono celular a los supervisores, a los efectos de poder ubicarlos durante todo el horario de servicio sin perjuicio que además cuenten con apoyo de otros medios de comunicación con la Empresa.

p) Dar cumplimiento a las penalizaciones que le sean aplicables.

q) Prohibir el ingreso a la planta a toda persona ajena a la empresa, sin la aprobación expresa de la IDR, tanto en la fase de construcción como de operación.

r) Comunicar a la Intendencia de Rivera cuando ocurra un accidente o incidente de alto potencial presentado el informe de la investigación para establecer las causas y aplicar medidas correctivas y preventivas.

s) Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

t) Mantener la continuidad y regularidad del servicio.

u) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

## Artículo 47. Seguros

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral (ley 16.074), asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por sus vehículos y/o maquinarias. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

## Artículo 48. Modificación de domicilio

a) En caso que el contratista modificare los domicilios durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a la IDR en un plazo de 12 (doce) horas, el cambio efectuado.

b) El nuevo domicilio especial fijado para el presente contrato deberá encontrarse siempre en la Ciudad de Rivera.

## Artículo 49. Cesión de Contrato

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, total o parcialmente sus derechos, ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio objeto de adjudicación, salvo autorización debidamente formalizada por la IDR.

Sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, la transferencia del contrato sin consentimiento previo de la autoridad competente significará al contratista la pérdida de la garantía depositada y la IDR podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

## Artículo 50. Derechos del Contratista

a) Percibir la retribución correspondiente por la realización del objeto del contrato, de acuerdo con el precio fijado en la adjudicación de la licitación y según la forma establecida en el mismo.

b) Recibir el pago correspondiente de acuerdo al precio adjudicado por razón de las modificaciones que la IDR, por escrito, le ordenase introducir, en la prestación del servicio que incrementen los costos o disminuyan la retribución.

c) El contratista podrá proponer en el informe anual sobre la prestación del servicio a la IDR, las mejoras que resulten, a su juicio, beneficiosas para la prestación del servicio; sin embargo, no tendrá derecho a compensación alguna ni dará lugar a revisión del precio cuando dichas mejoras no culminen en una ampliación o modificación de las condiciones de prestación del servicio que supongan un incremento de los costos o disminuyan la retribución, y en este último caso siempre que hubiere mediado una gestión y autorización previa por parte dela IDR.

# Capitulo IX - CONTRALOR DE LOS SERVICIOS

## Artículo 51. Contralor permanente

a) La IDR podrá controlar en forma y momento que estime conveniente, el estricto cumplimiento de los términos del contrato, así como las obligaciones impuestas al contratista y la prestación del servicio que se otorguen, quedando obligado el contratista a proporcionar todas las informaciones necesarias, atender y cumplir las directivas que la misma efectúe.

b) Todo el personal de la Intendencia de Rivera afectado a las tareas de Dirección, inspección y contralor del Contrato, tendrá libre acceso en todo momento a la totalidad de las instalaciones del SDF incluyendo los sistemas informáticos de control de la gestión de los residuos o de acuerdo a la alternativa propuesta.

c) La IDR podrá disponer de un funcionario de manera esporádica o permanente dentro del SDF de los residuos, con el cometido de controlar el ingreso de vehículos y descarga de residuos.

d) El contratista deberá disponer del responsable técnico para responder a las consultas e informes solicitados.

## Artículo 52. Controles aleatorios

El personal de supervisión de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR o quien haga sus veces, podrá solicitar durante los horarios de servicio, la firma de cualquier operario, supervisor, responsable o representante de la empresa, en el ejercicio de los controles pertinentes según la tarea cumplida por cada uno respecto a lo exigido en el pliego particular de condiciones y en el contrato correspondiente de éstos.

# Capitulo X - COMUNICACIONES – INTERRUPCIÓN - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

## Artículo 53. Continuidad del servicio

 Será obligación del contratista evitar deficiencias del servicio que afecten el cumplimiento del mismo según lo pautado en el presente pliego.

 Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, salvo causa justificada de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la IDR podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. La IDR descontará automáticamente los desembolsos efectuados de las cuentas pendientes de pago a la empresa, así como los mayores costos que se pudieran generar mediante el envío directo de los residuos al Sitio de Disposición Final.

## Artículo 54. Periodo de tolerancia

 Se establece un período de tolerancia de 20 (veinte) días corridos, a contar desde el inicio de la prestación del servicio. Durante este período las deficiencias no serán sancionadas salvo reiteraciones constantes u omisiones constatadas en el mismo. Las mismas se podrán considerar como antecedentes negativos ante otras deficiencias.

 El contratista adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias de las que sea responsable durante el período de tolerancia.

## Artículo 55. Comunicaciones durante la operación

 Vencido el período de tolerancia, se adoptará el siguiente procedimiento para regular el flujo de información entre el contratista y la IDR.

1. Las comunicaciones entre la Intendencia y el contratista se efectuarán por escrito.

2. Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la Intendencia o quien haga sus veces, podrá impartir instrucciones verbales cuando se refiera a la modalidad de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato.

Las instrucciones verbales serán ratificadas por escrito a la brevedad.

La Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR proveerá al contratista una lista de personas autorizadas a impartir órdenes relativas a los servicios o a su gestión en relación a cualquier ámbito de jurisdicción Departamental directa o indirectamente.

3. La empresa deberá contar con un medio de comunicación inmediata para las comunicaciones verbales (teléfono, celular, etc) el cual deberá estar en manos del responsable o supervisor, disponible las 24 hrs del día.

4. Irregularidades constatadas por la Intendencia.- Cuando la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR, por personal autorizado de su propio sistema de inspección, detecte cualquier deficiencia observará al contratista labrando acta en la que se describa la constatación de la infracción o deficiencia detectada en la prestación del servicio, suscribiendo la misma e invitando a firmar al responsable operativo del contratista en tal sentido.

5. Labrada acta de deficiencia, la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente a la brevedad, comunicará por escrito al Contratista de lo actuado el que dispondrá de dos días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, continuándose con los trámites de estilo.

6. Irregularidades del Contratista a comunicar a la IDR.- Cuando el Contratista preste el servicio con deficiencias, será de obligación de este comunicar por escrito y dentro de las 3 (tres) horas de finalizado el turno de trabajo a la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR tal circunstancia. (Al comenzar el contrato se indicará el tel-fax y/o correo electrónico para actuar en tal sentido).

En caso de tener conocimiento con antelación de una posible deficiencia se deberá comunicar por escrito a la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR, lo antes posible en que se vea afectado el servicio, presentando plan de contingencia propuesto.

Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuada la comunicación, el contratista presentará a la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR, un informe sobre investigación de deficiencias, indicando sus causas, daños resultantes si los hubiera y la acción realizada, o que propone realizar si corresponde, con respecto a la corrección de las mismas.

Dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de recibido cualquier informe sobre investigación de deficiencias, la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la IDR, proporcionará al contratista si este lo solicita, una constancia escrita aprobando la corrección propuesta o ya realizada, o bien solicitando modificaciones o agregados a las mismas, o bien rechazándolas.

No obstante las disposiciones precedentes, el contratista efectuará de inmediato la corrección de la deficiencia obviando toda demora relativa al procedimiento de información.

La comunicación por escrito deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

1. Identificar la deficiencia de acuerdo a su tipo, frecuencia, causa y responsable de su ocurrencia (contratista, vehículos recolectores municipales o contratados, etc.).

2. Describir las medidas tomadas, o a ser tomadas por el contratista si correspondiera, a fin de corregir la infracción o deficiencia.

3. Especificar las respectivas responsabilidades del contratista, en relación a la corrección y de acuerdo al tipo de deficiencia.

## Artículo 56. Corrección de deficiencias

Todas las medidas que se consideren para la corrección de la deficiencia se deben realizar antes de ejecutar nuevamente el servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado o a la orden de servicio emitida para los servicios a demanda. En caso de no suceder lo previsto se considerará que no se ha considerado medida alguna.

 La corrección de las deficiencias por parte del contratista no implica necesariamente la no aplicación de las sanciones estipuladas en el presente pliego.

## Artículo 57. Penalidades

Se establece la siguiente tabla de penalidades que la IDR podrá imponer al contratista, según las deficiencias detectadas que se enumeran a continuación.

### 57.1 Manejo del contrato por parte del contratista

1) Incumplimiento del servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados.

De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia

2) No entrega de uniformes adecuados para el personal del contratista.

De 1 U.R. hasta 4 U.R. por deficiencia

3) Incumplimiento en la prestación de las pólizas de seguros en la forma y fecha requeridas en el contrato. De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.

4) Ausencia, inadecuación o falta de visibilidad apropiada en la identificación de un vehículo.

De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.

5) Incumplimiento en el suministro del equipo o personal necesario para cumplir con las obligaciones del contratista, según el plan de trabajo.

De 10 U.R. hasta 50 U.R.

6) Utilización de cualquier vehículo para fines que no sean los especificados en el contrato.

De 25 U.R. hasta 50 U.R.

7) Utilización de un vehículo no registrado o no empadronado en el Departamento de Rivera.

De 10 U.R. hasta 25 U.R.

8) Deficiencias en las condiciones exigidas al vehículo.

De 10 U.R. hasta 50 U.R.

9) No contar con personal en el sitio de disposición final de residuos. De 10 U.R. hasta 25 U.R.

### 57.2 Calidad del servicio

10) Presencia de roedores en el Establecimiento. De 10 U.R. hasta 25 U.R. por día

11) Incumplimiento en las condiciones sanitarias y de higiene en el sitio de disposición final de residuos así como en alrededores. Por ejemplo: presencia de elementos livianos (ejemplo bolsas de Polietileno), roedores, insectos y olores nauseabundos en los alrededores De 10 U.R. hasta 50 U.R.

12) Descarga de residuos fuera de sitio. De 25 U.R. hasta 50 U.R.

13) Presencia de animales (ejemplo porcinos, perros, vacas, etc) en el Establecimiento. De 30 U.R. hasta 60 U.R. por día

14) No tapado en forma inmediata a su llegada, restos biológicos y productos decomisados o vencidos. De 10 a 50 UR por deficiencia.

15) Presencia excesiva de elementos livianos (ejemplo bolsas de polietileno) en el Establecimiento o en predios linderos. De 10 U.R. hasta 25 U.R. por día

16) Falta de mantenimiento de buena condición operativa de vehículos, equipos e instalaciones. De 20 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.

17) Lavado de vehículos en sitio no autorizado y acordado por la IDR.

De 20 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.

18) No cumplimiento de los valores establecidos en el Decreto 253/79 en el efluente de la Planta de Tratamiento de Lixiviado. De 25 U.R. hasta 50 U.R.

19) Descarga directa de Lixiviado al ambiente sin pasar por la Planta de Tratamiento. De 20 a 100 U.R./día

21) No reposición de algún equipo en plazo de 24 hrs. 5 U.R. a 15 U.R. por día por equipo.

21) Falta de elementos de seguridad. De 2 U.R. hasta 10 U.R. por cada elemento

22) No reposición de vías de comunicación con la empresa en caso de desperfecto en plazo de 24 hs. 5 a 15 U.R. por día.

23) No comunicación en tiempo y forma de deficiencias y medidas. De 5 U.R. hasta 15 U.R.

24) No presentación de los informes periódicos en tiempo De 1 U.R. hasta 5UR.

25) Presentación de los informes incompletos en el contenido mínimo exigido en los Pliegos.

De 10 U.R. hasta 30 U.R. por informe

26) Funcionamiento incorrecto del control de carga por un plazo mayor a 24 hrs.

De 10 a 25 UR por día

27) Presentación de control de carga con información errónea y/o no estricta.

De 25 a 50 UR. por mes

28) Destape superior a los tres días 100 U.R./día

### 57.3 Conducta de los empleados del contratista

29) Aceptación o solicitud de propinas por denuncia realizada y justificada advertencia al Contratista previamente. De 10 U.R. hasta 25 U.R.

30) Uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados.

De 1 U.R. hasta 4 U.R. por deficiencia

31) Comportamiento inapropiado, actitud indolente con el trabajo pendiente, etc.

10 U.R. por deficiencia.

32) Negativa a notificarse de planillas de supervisión y control por parte de cualquier funcionario de la empresa. 10 U.R. por deficiencia

33) No permitir el control de infraestructura y/o del ingreso y descarga de residuos por parte de los funcionarios de la Intendencia designados para tal fin.

De 25 a 50 U.R. por deficiencia

 **Si la empresa incumple el contrato, da quiebra o se retira por la causa que fuera, la IDR queda con todo el equipamiento e infraestructura para su operación, sin que por ello genere la obligación de indemnizar por la Intendencia, salvo que fuere una rescisión contractual acordada en sentido contrario**.

## Artículo 58. Reiteración de infracciones

a) Cuando el contratista cometa más de una deficiencia se le aplicará una sanción equivalente a la suma de las sanciones dispuestas precedentemente para cada una de las omisiones.

b) Además de las deficiencias específicas establecidas, la Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia de acuerdo con lo previsto en el numeral 30 del artículo 19º de la Ley Nº 9515 de fechas 28/10/35 y modificativas.

c) En caso de faltas graves se podrá rescindir contrato, según lo dispuesto en el presente pliego y además se efectuará denuncia en registro proveedores.

## Artículo 59. Descargos

El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente al acto administrativo resolutivo solicitar aclaraciones ampliatorias.

## Artículo 60. Derecho de retención

La Dirección General de Hacienda de la IDR podrá retener para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tengan derecho a percibir el contratista.

## Artículo 61. Continuidad del Servicio

En caso de que se interrumpa la operación normal en el sitio de disposición final de residuos, por cualquier motivo y ello ponga en riesgo la salud e higiene pública, la Intendencia de Rivera podrá asumirla con su personal o contratando a terceros, utilizando toda la infraestructura y equipamiento existente. Si posteriormente el Contratista retoma la operación, no podrá reclamar pagos o indemnizaciones por este período, debiendo realizar las adecuaciones apropiadas para reanudar la operación prevista en el contrato.

# Capitulo XI -RESCISIÓN DE CONTRATO

## Artículo 62. Causales de Recisión

a) La Intendencia podrá rescindir el contrato con pérdida total del depósito de garantía, teniendo que asumir el contratista el pago de todos los daños y perjuicios que ocasionare a la Intendencia cuando se verifique alguna de las siguientes causas:

1) Cuando el prestatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

2) Cuando el contratista infrinja las Leyes Laborales, de Previsión Social o Tributarias en forma grave en opinión de la Intendencia.

3) Por dejar de brindar el servicio durante 3 (tres) días consecutivos o 5 (cinco) alternados en un mes calendario.

4) Por deficiencias en el normal desarrollo del servicio, debiendo aquellas haber sido comprobadas y notificadas previamente al contratista.

5) Cuando el monto de las penalidades aplicadas a un mes calendario excedan el 20 % del total facturado en el mismo período.

6) Por transferir o ceder contrato sin autorización previa de la IDR.

7) Por liquidación, quiebra, concordato, concurso civil, cesación de pagos o cualquier otra causa que determine la incapacidad patrimonial del contratista.

8) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuere imputable al contratista, el mismo, a juicio de la Intendencia, se encuentre imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación del servicio

b) En todos los casos de rescisión de contrato, la Intendencia podrá, si resolviere ejecutar el servicio en forma directa, incautar todos los elementos que se utilicen en la prestación del mismo, previa valuación de los equipos, automotores y maquinarias que considere necesarios para tal fin que se encuentren afectados al servicio.

c) Sin perjuicio de las sanciones a aplicarse por el incumplimiento reiterado la Intendencia en los casos de no prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, podrá ejecutar los trabajos por medios propios o por terceros por cuenta y orden del contratista.

## Artículo 63. Continuidad del servicio posterior a la extinción del contrato

En todos los casos de extinción del contrato, la Intendencia podrá exigir al adjudicatario la continuación del servicio por el plazo de hasta 360 (trescientos sesenta) días para asegurar la prestación del servicio.

## Artículo 64. Bienes al finalizar el contrato

Al finalizar contrato derivado de la presente licitación, todas las mejoras edilicias, la infraestructura y los equipos incluidos en el plan de trabajo acordado, serán cedidos en propiedad a la Intendencia de Rivera en completo estado operativo, en el entendido de que estos bienes fueron comprados por la Intendencia de Rivera en el transcurso del contrato. Se deberá capacitar al personal que la IDR designe para la operación de todos los componentes de la planta, mediante un plan que comience al menos dos años antes de la finalización del contrato.

## Artículo 65. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la gestión de prestaciones accesorias o especializadas, quedando ellos obligados frente al mismo, siendo dicho contratista el único responsable ante la IDR de la gestión del servicio.

Los subcontratos serán comunicados a la IDR para su aprobación, con indicación de sus cláusulas y condiciones teniendo en cuenta que no podrán variar el objeto, precio, condiciones y plazo adjudicado.